ACLARACIÓN N° 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018

"SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTES"
ID N° 346.076.-

A LOS OFERENTES:
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la Republica en base a las consultas realizadas aclara los siguientes puntos detallados a continuación. Los demás puntos en el Pliego de Bases y Condiciones quedan VIGENTES.

Consulta 1): En el PBC habla un ómnibus con capacidad para 22 personas y para 50 personas, que deben ser propiedad del oferente (NO TERCERIZADOS). ¿En este caso, cuántas unidades disponibles precisarían?

Aclaración 1.

Remitirse a lo previsto en el PBC del presente llamado. Se ha implementado la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximos para este proceso en particular, en donde el oferente deberá cotizar el precio de un (1) evento por cada ítem solicitado de acuerdo a las especificaciones establecidas por la convocante (Vehículos para 22 o para 50 personas según la cantidad de personas y el kilometraje a ser utilizado), y dichos Eventos serán utilizados a medida que se vayan precisando o desarrollando, por tanto, se aclara que el oferente deberá contar con la cantidad de vehículos necesarios para prestar los servicios solicitados según la necesidad de la convocante teniendo en cuenta el ítem (Evento) a ser utilizado. El oferente deberá ser capaz de prestar los servicios en forma simultánea para varios eventos, tanto en Asunción como en diferentes puntos del país, según la necesidad de la convocante.

Consulta 2): Teniendo en cuenta las cotizaciones establecidas de acuerdo a parámetros de distancias medidas en kilómetros, ¿cada evento tiene un límite de 24 horas?

Aclaración 2.

Remitirse a lo previsto en el PBC del presente llamado. Se aclara que el oferente deberá cotizar el precio de un (1) evento por cada ítem solicitado y para cada unidad (vehículo para 22 o para 50 personas) de acuerdo a las especificaciones establecidas por la convocante, considerando la distancia recorrida desde el punto de ida y vuelta hasta el punto de partida inicial como un (1) evento, y hasta 24 horas como la duración del evento (servicio). Teniendo en cuenta que en cada ítem solicitado se delimitaron los rangos de distancia entre los cuales se enmarca cada evento, y que el mismo no puede durar indefinidamente, se delimitó además en el PBC del presente llamado hasta 24 horas como la duración del evento (servicio).

Consulta 3): Para la determinación del de los traslados de la Región Occidental (Puerto Casado, Fuerte Olimpo, Loma Plata, Filadelfia, Bahía Negra, Carmelo Peralta, Puerto Guaraní, Puerto Sastre, entre otras localidades aledañas del Chaco), donde no existen empresas asentadas que presten el servicio, ni se cuenta con ómnibus disponibles dentro del territorio (Región Occidental) ¿Se podría computar la distancia recorrida desde la sede del SND teniendo en cuenta que la base del oferente es la ciudad de Asunción (Región Oriental)?

Aclaración 3.

Remitirse a lo previsto en el PBC y en la ADENDA N° 1 del presente llamado.

Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

Consulta 4): El mismo criterio se podría tener para las zonas aledañas del Departamento de Ñeembucú donde el ingreso es toda una odisea a sabiendas de que no se cuentan con caminos de todo tiempo así como en el Chaco.

Aclaración 4.

Remitirse a lo previsto en el PBC y en la ADENDA N° 1 del presente llamado.

Consulta 5): Qué eventos estarían enmarcados como faltas pasibles de multas, atendiendo a que podrían presentarse demoras circunstanciales debido a algún desperfecto mecánico no detectado en la verificación técnica mecánica, que por supuesto deberán ser subsanadas por el oferente, pero que podría requerir de cierto tiempo prudencial para la prosecución del servicio y llegada oportuna a destino.

Aclaración 5.

Remitirse a lo previsto en el PBC y en la ADENDA N° 1 del presente llamado. Se aclara que las amonestaciones serán realizadas por trabajos/servicios inconclusos o incumplidos en el plazo de ejecución del servicio (Evento) establecido en el PBC por cada ítem solicitado de acuerdo a las especificaciones establecidas por la convocante.

Consulta 6): El valor de las multas será del 3,35%, ¿sobre qué base se aplicará el cálculo de dicho porcentaje?

Aclaración 6.

Remitirse a lo previsto en el PBC y en la ADENDA N° 1 del presente llamado.

Consulta 7): En el PBC se enuncia en repetidas ocasiones la aplicación de multas que podrían ser aplicadas en forma unilateral sin derecho a réplica por la convocante. ¿En qué artículo de la Reglamentación de la Ley de contrataciones reza esa potestad por parte de la institución estatal?

Aclaración 7.

Remitirse a lo previsto en el PBC y en la ADENDA N° 1 del presente llamado.

Consulta 8): ¿Se podría aclarar la salvedad hecha por la DNCP sobre qué criterio prevalece sobre el plazo que compromete al contratante para la prestación del servicio? ¿3 días hábiles de anticipación para el inicio de los servicios o 24 horas? (PLAN DE ENTREGA).

Aclaración 8.

En este punto se aclara que, para la solicitud del servicio a ser utilizado (Orden de Servicio) por parte de la contratante, la solicitud de prestación del mismo se realizará con tres (3) días hábiles de anticipación a la realización del Evento por las vías establecidas en el PBC, y serán emitidas (las órdenes de servicio) con 3 días hábiles de anticipación para una mejor coordinación de los servicios. Para la ejecución de los servicios (Evento) por parte del contratista, el mismo deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a 24 horas desde la recepción efectiva de la Orden de Servicio emitida por la contratante.

Atentamente.

Asunción, 08 de agosto de 2018.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes